

# UN TABÚ EN LA SOCIEDAD GRECORROMANA: LA MUJER Y EL VINO

CAROLINA REAL TORRES  
Universidad de La Laguna

## SUMMARY

*Women in Antiquity were valued through their fertility. Thus, the fact that their destiny as wives was determined by their capacity of providing legitimate descendants causes a series of biological, social and ethical factors which ruled their body. This paper is an attempt to draw a reasonable explanation of some features of the behaviour of women in society. It also gives an account of the various kinds of restrictions imposed on them.*

*«Miserarum est neque amori dare ludum neque dulci  
mala vinum lavere aut exanimari metuentis  
patruae verbera linguae»  
(Hor., Od., 3.12.1-3)*

0. Desde el origen de la Humanidad, el poderoso encanto que ha ejercido sobre el hombre ese lado oscuro, ambiguo y, a la vez, fascinante de la naturaleza femenina, le ha llevado a ver en la mujer al elemento irracional e imprevisible que debía ser controlado. En este sentido, las distintas situaciones de sumisión femenina, que se fueron produciendo a lo largo de los siglos, nos muestran hasta qué punto la cas-

tividad de la mujer en el mundo grecorromano se mide por el número y el rigor de las prohibiciones que la rodean<sup>1</sup>.

En el fondo de este código moral, que el hombre ha preservado con viejas creencias y supersticiones, descubrimos una cierta analogía entre el significado original de la palabra «tabú», relativo a la prohibición de comer o tocar algún objeto, y una antigua costumbre romana que impedía a las mujeres beber vino y tener acceso a las llaves de la bodega. La infracción de esta norma suponía, en cualquier caso, la pérdida del *status* de matrona, el repudio e, incluso, la muerte<sup>2</sup>.

En primer lugar, antes de preguntarnos por qué se consideraba un comportamiento intolerable en la mujer beber vino, debemos observar que entre sus tareas domésticas no figuraba la administración ni el cuidado del vino; este trabajo era desempeñado por los hombres de la casa, quienes además, mediante el *ius osculi*, podían comprobar fácilmente la abstinencia de las mujeres<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Cf. R. JUST, *Women in athenian law and life*, Londres-Nueva York, 1989, cuando afirma que las mujeres «are not only “naturally” different; they are also “naturally” inferior» (p. 154); así, mientras la castidad masculina nace de su autocontrol, la femenina deriva de su obediencia o, como apunta A. Carson, «de su sometimiento al control de otros», (“Putting her in her place: women, dirt and desire”, en D.M. HALPERIN - J.J. WINKLER - F.I. ZEITLIN (eds.), *Before sexuality. The construction of erotic experience in the ancient greek world*, Princeton University Press, 1990, p. 142).

<sup>2</sup> Los castigos impuestos varían según las fuentes clásicas; según el testimonio de Plinio, quien nos relata el caso de una matrona condenada a morir de hambre: «*matronam, quod loculos in quibus erant claves cellae vinariae resignavisset, a suis inedia mori coactam*» (N.H., 14.12.89-90), el origen de esta práctica se remonta a los tiempos de Rómulo: «*uxorem, quod vinum bibisset e dolio, interfectam fusti a marito, eumque caedis a Romulo absolutum*» (14.12.10). Sobre la gran variedad de testimonios antiguos: E. CANTARELLA, *La mujer romana*, Santiago de Compostela, 1991, pp. 24-26 y L. MINIERI, “*Vini usus feminis ignotus*”, *Labeo*, 28 (1982), pp. 150-151. Para mayor información sobre el *ius vitae ac necis*: P. BRUNT, *Italian Manpower*, Oxford, 1971; G. HALLET, *Fathers and daughters in Roman Society. Women and the elite familia*, Princeton University Press, 1984; E. HOEBEL, *Il diritto nelle società primitive*, Bolonia, 1973; L. LANGNESS, “Ritual, power and male dominance”, *Ethos*, 2 (1974), pp. 189-212; B. RAWSON, “Children in the roman familia”, en B. RAWSON (ed.), *The family in ancient Rome: New perspectives*, Ithaca (N.Y.), Cornell University Press, Nueva York, 1986, pp. 170-200.

<sup>3</sup> El *ius osculi* permitía a los parientes más cercanos besar en la boca a las mujeres de su familia. Cf. E. CANTARELLA, *La mujer romana...*, *op.cit.*, p. 27; L. MINIERI, *art.cit.*, 156-157; P. NOAILLES, “Les tabous de mariage dans le droit primitif des romains”, *Annales Sociologiques*, Serie C, fasc.2 (1937), reproducido en *Fas et lus. Études de droit romain*, Paris, 1948, pp. 10 y 22-23.

La dureza con que esta falta era castigada ha despertado la curiosidad de los investigadores; unos equiparándola con el aborto y otros con el adulterio, consideran este acto de libertad femenina como una violación de los derechos del hombre, puesto que obstaculizaba la principal función de la mujer tanto en el marco de la familia como en la estructura social<sup>4</sup>.

### 1. *Propiedades abortivas o anticonceptivas del vino*

Aunque es cierto que en la literatura médica hallamos testimonios favorables a esta hipótesis<sup>5</sup>, como es el caso de la exclusión del vino en la dieta de las vírgenes y nodrizas o durante los primeros meses del embarazo<sup>6</sup>, sin embargo, no resulta del todo convincente, pues su prohibición va acompañada de otros elementos igualmente nocivos, tales como las comidas picantes, los baños calientes o los movimientos bruscos<sup>7</sup>, y porque la *ebrietas*, en realidad, era tratada de la misma manera que la *indigestio* o cualquier otro exceso<sup>8</sup>. Por otra parte, las propiedades terapéuticas del vino, tanto en los tratados de agricultura y veterinaria como en los escritos médicos, están suficientemente pro-

<sup>4</sup> En Roma son abundantes las opiniones negativas sobre el aborto y el adulterio: CIC., *Pro Cluentio*, 2.32,11; JUV., *Sat.*, 6.592-601; OVID., *Amores*, 2.13-14 y *Heroidas*, 11.33-34; PLAUT., *Truculentus*, 201-202; PLIN., *N.H.*, 14.13.87-90; PLUT., *Romulus*, 22.3; SEN., *Consol. ad Hel.*, 16.3-4, etc. Sobre los factores biológicos, sociales y éticos que han regulado la sexualidad femenina: H. CALLAWAY, "The most essentially female function: giving birth", en S. ARDENER (ed.), *Defining females: The nature of women in society*, The Oxford Women's Series, Londres, 1978, pp. 163-185; S. CAMPESE - P. MANULI - G. SISSA, *Madre materia. Sociologia e biologia della donna greca*, Turín, 1983; E. CANTARELLA, *La mujer romana...*, op.cit., p. 88; P. LEGENDRE, *L'inestimable objet de la transmission. Étude sur le principe généalogique en Occident*, París, 1985; L. MINIERI, art.cit., p. 152; E. NARDI, *Procurato aborto nel mondo greco-romano*, Milán, 1971, p. 45 ss.; A. RICHLIN, "Approaches to the sources on adultery at Rome", en H.P. FOLEY (ed.), *Reflections of women in Antiquity*, Nueva York, 1981, pp. 379-404; A. ROUSSELLE, *Porneia. De la maîtrise du corps à la privation sensorielle*, París, 1983; Y. THOMAS, "Le «ventre». Corps maternel, droit paternel", *Le Genre Humain*, 14 (1986), pp. 211-236.

<sup>5</sup> Propuesta por M. DURRY, "Les femmes et le vin", *Revue des Études Latines*, 33 (1955), pp. 108-113.

<sup>6</sup> Cf. SOR., *Gyn.* 1.38-39, 1.64, 2.26.

<sup>7</sup> Cf. CAEL. AUREL., *Gyn.* 1.765: «*et in ipso lavacro tardius immorari, vinum bibentes atque acriores cibos sumentes*».

<sup>8</sup> Cf. CAEL. AUREL., *Gyn.* 1.346.

badas por la frecuencia con que figura en numerosas recetas, incluso en las destinadas a favorecer la concepción<sup>9</sup>.

En efecto, el vino, puro o mezclado con agua, era constantemente usado en los tratamientos ginecológicos, ya por sí solo, ya como ingrediente de algún remedio, o bien en pócimas, purgas, fumigaciones y pesarios; si hiciéramos un recuento de las veces que aparece mencionado sólo en el *Corpus Hippocraticum*, la lista sería interminable, aunque nos limitáramos exclusivamente a los capítulos dedicados a la mujer<sup>10</sup>. Asimismo, del testimonio de los agrónomos latinos se deduce que ciertos vinos estaban permitidos a las mujeres: el *lora* o vino de orujo<sup>11</sup>, del que se dice que no es bebible más que durante los tres meses siguientes a la vendimia<sup>12</sup>, los vinos de licor azucarados<sup>13</sup>, el *murina* o *muriola*<sup>14</sup>, el *passum* o vino de uvas pasas<sup>15</sup>, el *melitites*<sup>16</sup> y el

<sup>9</sup> Cf. CAEL. AUREL., *Gyn.* 1.599: «vino mediocri dato»; PLIN., *N.H.*, 22.83.

<sup>10</sup> Para los trastornos menstruales (*Mul.* 1.3, 1.74, 1.86, 2.112, 2.114-115, 2.117-119, 2.121, 2.124, 2.192-196, 2.199; *Nat.Mul.* 59, 90, 109; *Superf.* 33, 43), en las afecciones uterinas (*Foet.Exsect.* 5; *Mul.* 1.24, 1.31, 1.33, 1.51-52, 1.57, 1.63-64, 1.66, 1.77-78, 1.80-84, 1.90, 2.112, 2.126-128, 2.133-135, 2.143-145, 2.147, 2.149, 2.162, 2.172, 2.177, 2.179, 2.181, 2.200-211; *Nat.Mul.* 3-6, 14, 32-34, 44, 50, 53, 56, 73, 75-76, 90, 92, 104; *Steril.* 18, 22-23, 36; *Superf.* 33, 37, 41) o de los genitales (*Mul.* 2.212; *Nat.Mul.* 60, 65-66); para favorecer la fecundación (*Mul.* 1.20, 1.23; *Nat.Mul.* 17, 94; *Steril.* 5, 6, 9, 10, 12-13, 19-21; *Superf.* 29-30, 33), para provocar el parto (*Foet.Exsect.* 4; *Mul.* 1.34, 1.77, 2.153) o el aborto (*Mul.* 1.77., 1.91; *Nat.Mul.* 95); en las indicaciones tras el parto (*Foet.Exsect.* 1; *Mul.* 1.34, 1.37, 1.42, 1.45, 1.74, 1.78; *Nat.Mul.*, 51; *Superf.* 40), como remedio purificador de las mujeres estériles (*Mul.* 1.85, 1.88-89; *Steril.* 15, 22, 30, 33), o simplemente contra el mal aliento (*Mul.* 2.185), la caída del cabello (*Mul.* 2.189), los herpes (*Mul.* 2.191), las pecas (*Mul.* 2.190), etc. Cf. M.C. GIRARD, "La femme dans le *Corpus Hippocraticum*", *Cahiers des Études Anciennes*, 15 (1983), pp. 69-80; P. MANULI, "Fisiologia e patologia del femminile negli scritti ippocratici dell'antica ginecologia greca", en *Hippocratica. Actes du Coll. Hisp. de Paris* (1978), París, 1980, pp. 393-408 y "Donne masculine, Femmine sterili, Virgini perpetue: La ginecologia greca tra Ippocrate e Sorano", en S. CAMPESE - P. MANULI - G. SISSA, *Madre Materia...*, op.cit., pp. 147-192.

<sup>11</sup> Cf. VARR., *ap.Non.* 551.14.

<sup>12</sup> Cf. COL., 12.40; PAL., 1.6.9: «vinum acinaticium».

<sup>13</sup> Cf. GELL., 10.23.1-2: «...bibere autem solitas ferunt loream, passum, murrinam et quae id genus sapiant potu dulcia».

<sup>14</sup> Con este nombre se designa al vino de orujo macerado en el mosto cocido. Cf. VARR., *ap.Non.* 551.7.

<sup>15</sup> Hallamos numerosas referencias a este vino, tal vez por ser uno de los más apreciados entre los griegos y los romanos. Cf. COL., 12.27, 12.39; PAL., 11.19, 11.22; PLIN., *N.H.*, 14.81-82; VARR., *ap.Non.* 551.23, etc.

<sup>16</sup> Hecho a base de mosto, miel y sal. Cf. PLIN., 22.115.

*sapa*<sup>17</sup>. Todos estos tipos de vino tienen en común su valor medicinal y, tras examinar las numerosas recetas en las que figuran como principal ingrediente, podemos afirmar que la preferencia por uno u otro es un tanto arbitraria.

En resumen, la confusión existente entre los métodos anticonceptivos y abortivos se debe ante todo a la falta de conocimiento preciso sobre el período de gestación<sup>18</sup>. El aborto, desde el punto de vista legal, no fue considerado un delito hasta la época de Septimio Severo y Antonino Caracalla (198-211 d.C.), cuyas primeras medidas afectan tanto a la mujer que, después de divorciada, aborta sin el consentimiento de su marido, como a la mujer que proporciona el *poculum* o pócima abortiva a causa del mal ejemplo que daba<sup>19</sup>.

## 2. *Un problema moral: la asociación del sexo y del vino*

Desde una perspectiva diferente, P. Noailles relaciona esta prohibición con el adulterio, en el sentido de que la mujer, al beber vino, introduce en su cuerpo un elemento extraño a su naturaleza, destruyendo la pureza de su sangre y la de su familia<sup>20</sup>. Una explicación menos compleja nos remite simplemente al mal comportamiento que provoca el vino en las mujeres: «le vin conduit à l'ivresse, l'ivresse

<sup>17</sup> Cf. COL., 12.19; Pal., 11.18,12.7. Concretamente Oribasio (4.51-52) recomienda durante los meses de embarazo los vinos cocidos y aromáticos bebidos con moderación.

<sup>18</sup> Sobre el uso de los métodos anticonceptivos en la Antigüedad: J. BLAYNEY, "Theories of conception in the Ancient Roman World", en B. RAWSON (ed.), *The family in ancient Rome...*, *op.cit.*, pp. 230-236; E. EYBEN, "Family planning in Graeco-Roman Antiquity", *Ancient Society*, 11-12 (1980-1981), pp. 5-82; K. HOPKINS, "Contraception in the Roman Empire", *Comparative Studies in Society and History*, 8 (1965), pp. 124-151; E. NARDI, *op.cit.*; J. SCHMIDT, "La contraception à Rome", *L'Histoire*, 8 (1979), pp. 64-65.

<sup>19</sup> Cf. E. CANTARELLA, *La mujer romana...*, *op.cit.*, p. 87. Sobre la criminalidad o inocencia desde el punto de vista de los filósofos: S.M. ADAMS, "L'avortement dans l'Antiquité Grecque", *Mnini G.A. Petropolou*, Athènes, 1 (1984), pp. 139-153; R. CRAHAY, "Les moralistes anciens et l'avortement", *L'Antiquité Classique*, 10 (1941), pp. 9-23; S.K. DICKISON, "Abortion in Antiquity", *Arethusa*, 6 (1973), pp. 159-165.

<sup>20</sup> *Art.cit.*, pp. 19-22. Cf. E. CANTARELLA, *La mujer romana...*, *op.cit.*, p. 139; L. MINIERI, *art.cit.*, p. 154.

au désir et le désir à l'adultère»<sup>21</sup>, por lo que dicha prohibición correspondería a una forma más de control preventivo de la moral familiar y social, ya que se extendía indistintamente a todas las mujeres, libres o esclavas, solteras y casadas<sup>22</sup>.

La asociación del sexo y el vino en la figura femenina, reflejo de su inclinación a la promiscuidad sexual y a la embriaguez, ya había sido institucionalizada por los griegos en el tema del *symposium* y, en cierta manera, seguía manteniéndose en la imagen de las Bacantes, «esos seres “distintos” que son las mujeres, susceptibles, siempre, de caer en el exceso y en el salvajismo»<sup>23</sup>. *Las Bacantes* de Eurípides nos ofrece un cuadro estremecedor de posesión dionisiaca: danzas violentas, cabellos revueltos, locas carreras a través de los montes y persecuciones de animales salvajes que, una vez descuartizados, se comían crudos. A este propósito, E.O. James, en su obra *Teach yourself History of Religions*, relaciona este acto de canibalismo con el rito sacramental de la omofagia, «en la que se creía que el propio Dionisos se hacía presente bajo el nombre de Zagreo»<sup>24</sup>. De esta manera, puesto que las Bacantes repre-

<sup>21</sup> M. DURRY, *art.cit.*, p. 110. Cf. *Anacreónticas*, 36,37,38,41,42,43,44,59; PLIN., *N.H.*, 14.22.140-141: «*Iam vero quae in bibendo certamina quae vasa adulteriis caelata tamquam per se parum doceat libidines temulentia*»; VAL. MAX. 2.1.5: «*Vini usus olim Romanis feminis ignotus fuit, ne scilicet in aliquod dedecus prolaberentur, quia proximus a Libero patre intemperantiae gradus ad inconcessam venerem esse consuevit*» y 6.3.9: «*Et sane quaecumque femina vini usum immoderate appetit, omnibus et virtutibus ianuam claudit et delictis aperit*».

<sup>22</sup> Curiosamente este razonamiento contrasta con el hecho de que el organismo femenino, según la opinión de los antiguos, opone mayor resistencia al alcohol. Cf. MACROB., *Saturn.*, 7.6.16: «*mulieres raro inebriantur...mulier humectissimo est corpore*», cit. por G. PICCALUGA, *art.cit.*, p. 211, nota 67. Cf. E. CANTARELLA, *La mujer romana...*, *op.cit.*, p. 26 y *La calamidad ambigua. Condición e imagen de la mujer en la Antigüedad griega y romana*, trad. esp. de A. Pociña, Madrid, 1991, pp. 203-204; L. MINIERI, *art.cit.*, p. 153.

<sup>23</sup> L. BRUIT ZAIDMAN, “Las hijas de Pandora: mujeres y rituales en las ciudades”, en G. DUBY - M. PERROT (eds.), *Historia de las mujeres. I: La Antigüedad*, trad. por M.A. Galmarini, Madrid, 1991, p. 413.

<sup>24</sup> Trad. esp., *Historia de las religiones*, Alianza Editorial, Madrid, 1985, p. 110. La asociación de Zagreo y Dionisos alude, sin duda, a los ritos violentos y salvajes comunes al culto de ambas divinidades. Hallamos descripciones similares en: *Anacr.*, 3; LIV. 39.139, 39.15.9, 39.13.9, 39.8.4-19; VIRG., *Aen.*, 7.392-403, etc. Cf. F. FRONTISI-DUCROUX, “Images du ménadisme féminin: les vases des Lénéennes”, en *L'association dionysiaque dans les sociétés anciennes*, Roma, 1986; J. GAGÉ, *Matronalia. Essai sur les dévotions et les organisations culturelles des femmes dans l'ancienne Rome*, Bruselas, 1963; R.S. KRAEMER, *Menads, martyrs, matrons, monastics. A source-book on women's religion in the graeco-roman world*, Filadelfia, 1988. Sobre la interpretación de las Bacanales como una revuelta feminista: C. HERMANN, *Le rôle judiciaire et politique des femmes sous la République romaine*, Bruselas, 1964.

sentan la inversión del orden de la ciudad, no resulta extraño que los casos de rebelión femenina estén asociados a la exaltación báquica, como una consecuencia inmediata y directa de la abolición de las distinciones sociales<sup>25</sup>.

### 3. *Propiedades adivinatorias y poder regenerador del vino*

El vino, que un principio se ofrecía a los dioses en forma de libación, llegó a identificarse con la propia divinidad, adquiriendo así sus cualidades sobrenaturales: la inmortalidad y el poder de vaticinio<sup>26</sup>. Por otro lado, dado que la viña estaba consagrada a Dionisos, sus seguidores consideraban el estado de embriaguez como una posesión divina, en la que el vino aparece como instrumento de mediación entre el mundo material y espiritual. En este aspecto, varios autores señalan que la prohibición se limitaba únicamente al *temetum*, un tipo de vino puro destinado al sacrificio<sup>27</sup>.

Frente a las imágenes propias de los ritos dionisiacos, donde predomina la música, el movimiento y el erotismo, el momento de la libación nos ofrece una visión distinta de la mujer, ocupada ahora en los preparativos más importantes de la ceremonia, desde la manipulación de objetos sagrados al propio acto de alzar la copa como símbolo de un

<sup>25</sup> Los cultos orientales, que apartaban a sus fieles de sus vínculos sociales y familiares, eran más frecuentes entre las mujeres, quienes, al estar menos integradas en la vida de la ciudad, encuentran en la religión una afirmación de su identidad. En Roma las Bacanales fueron reprimidas por el senado en el año 186 a.C. debido al carácter orgiástico de sus ceremonias y al trato igualitario que ofrecía a ambos sexos. Cf. J. ALSINA, *Tragedia, religión y mito entre los griegos*, Barcelona, 1971; A. ÁLVAREZ DE MIRANDA, *Las religiones místicas*, Madrid, 1961; J.M. PAILLER, *Bacchanalia. La répression de 186 avant J.C. à Rome et en Italie: vestiges, images, tradition*, (Bibliothèque des Écoles Françaises d'Athènes et de Rome, 270) Roma, 1988.

<sup>26</sup> Cf. B. MALINOWSKI, *Magic, science and religion*, Boston, 1949; L. MINIERI, *art.cit.*, pp. 158-159; G. PICCALUGA, *art.cit.*, p. 212.

<sup>27</sup> L. Minieri (*art.cit.*, pp. 157-158), tomando como ejemplo los siguientes pasajes de GELL., *N.A.*, 10.23: «*mulieres Romae atque in Latio aetatem abstemias egisse, hoc est vino semper, quod temetum prisca lingua appellabatur, abstinuisse dicunt*» y de PLIN., *N.H.*, 14.90: «*temetum (...) hoc tum nomen vino erat unde et temulentia appellata*», nos aclara que la prohibición abarcaba en su origen cualquier tipo de vino y con el tiempo se redujo al *temetum*. Cf. CIC., *Resp.*, 4.6: «*carent temeto omnes mulieres*». A cerca de la creencia en que el vino, como sustitutivo de la sangre, posee el principio de la vida: M. DURRY, *art.cit.*, p. 109; L. MINIERI, *art.cit.*, p. 154; P. NOAILLES, *art.cit.*, p. 21; G. PICCALUGA, *art.cit.*, pp. 203-206.

acercamiento a los dioses. Estas representaciones, donde la mujer asume el papel del hombre, son casos excepcionales que se dan únicamente en los cultos y rituales femeninos. Las Adonias<sup>28</sup>, el culto de la *Fortuna Muliebris*<sup>29</sup>, de la *Pudicitia*<sup>30</sup>, *Vesta*<sup>31</sup>, *Bona Dea*<sup>32</sup>, etc., otorgan a la mujer lo que la sociedad le ha vedado: beber vino, el *ius sacrificandi* y su derecho al voto<sup>33</sup>.

Por otra parte, la inclinación a lo divino, sobrenatural y misterioso les ha valido a las mujeres el calificativo de brujas, magas y hechiceras<sup>34</sup>: de ahí el paralelismo que se establece entre la asociación del vino y la sangre en los conjuros o rituales mágicos y la asociación de dichas prácticas a faltas morales como el adulterio y el aborto<sup>35</sup>. En el primer

<sup>28</sup> Cf. H.W. PARKE, *Festivals of the Athenians*, Londres, 1977.

<sup>29</sup> Cf. J. CHAMPEAUX, "Fortuna. Le culte de la Fortune à Rome et dans le monde romain", *Collection de l'École Française de Rome*, 64, Rome, 1982; D. SABBATUCCI, "L'extraromanità di Fortuna", *Religione e Civiltà*, 3 (1982), pp. 511-527.

<sup>30</sup> Cf. G. DUMÉZIL, *Religion romaine archaïque*, París, 1974; M. GRAS, "Vin et société à Rome et dans le Latium à l'époque archaïque", en *Modes de contacts et processus de transformation dans les sociétés anciennes. Collection de l'École Française de Rome*, Roma, 67 (1983), pp. 1067-1075.

<sup>31</sup> M. BEARD, "The sexual status of vestal virgins", *Journal of Roman Studies*, 70 (1980), pp. 12-27; F. GUIZZI, *Aspetti giuridici del sacerdozio romano: il sacerdozio di Vesta*, Nápoles, 1968; J. SCHEID, "Le Flamine de Jupiter, les Vestales et le général triomphant", *Le Temps de la Réflexion*, 7 (1986), pp. 213-230.

<sup>32</sup> Particularmente significativas son las leyendas en torno a esta diosa protectora de las mujeres, en las que se basan algunos autores para explicar la prohibición del vino, dado que su culto estaba estrechamente relacionado con la adivinación y los ritos báquicos. En su honor tenía lugar a comienzos de diciembre una ceremonia donde se ofrecían sacrificios y libaciones, y de la que, al menos en un principio, estaban excluidos los hombres (MACROB., *Saturn.*, 1.12.26: «...templum eius virum introire non liceat»). Cf. L. MINIERI, *art.cit.*, pp. 160-161; G. PICCALUGA, "Bona Dea. Due contributi all'interpretazione del suo culto", *SMRS*, 35 (1964), pp. 195-237.

<sup>33</sup> Cf. Liv., 10.23.3-10; O. de CAZANOVE, "Exesto. L'incapacité sacrificielle des femmes à Rome", *Phoenix*, 41 (1987), pp. 159-174; D. DALLA, *L'incapacità sessuale in diritto romano*, Milán, 1978; J. GAGÉ, *Matronalia: essai sur les devotions et les organisations cultuelles des femmes dans l'ancien Rome*, Bruselas, 1963; L. PEPE, *Posizione giuridica e ruolo sociale della donna in età repubblicana*, Milán, 1984; L. SENSI, "Ornatus e status sociale delle donne romane", *Annali della Facoltà di Lettere e Filosofia di Perugia*, 18, n.s. IV (1980-1981), pp. 55-102.

<sup>34</sup> Cf. JUV., *Sat.*, 2.86, 6, 9.115-117; CIC., *De Nat. Deorum*, 1.20.55, 2.28; Liv., 8.18, 40, 43; etc.

<sup>35</sup> Cf. L. MINIERI, *art.cit.*, p. 154. Sobre el tabú de la sangre: J. BAYET, *Croyances et rites dans la Rome antique*, París, 1971.



caso, las investigaciones de Helen King<sup>36</sup> sobre los tratados hipocráticos demuestran que sólo la sangre menstrual o la de los partos se halla vinculada a la sangre del sacrificio, pues ambas son garantía de fecundidad y desarrollo. Efectivamente, el contacto con la sangre de la víctima simboliza la unión de lo humano y lo divino, un acercamiento entre el hombre y los dioses, mediante el cual éstos le confieren su fuerza; de ahí que esta parte del sacrificio haya estado reservada a los hombres y que la participación femenina se haya calificado como un acto de salvajismo. En el segundo caso, la razón es obvia: las mujeres habían aprendido a conocer las propiedades de las sustancias naturales, siendo capaces de preparar filtros eróticos y abortivos<sup>37</sup>. En definitiva, la relación del vino con la religión y la magia debe entenderse, por tanto, en el plano de una especulación ligada a los esquemas mentales primitivos<sup>38</sup>.

4. *Conclusión*: A menudo sucede que un mismo hecho encuentra varias explicaciones según los aspectos que se contemplen; no obstante, las distintas justificaciones que se han dado desde el punto de vista social, médico y religioso, ocultan lo que, en realidad, como dice L. Minieri, era «una forma di controllo sulla donna»<sup>39</sup>, un rechazo a todo lo que implicara una anulación de las distinciones familiares y sociales entre el hombre y la mujer. Asimismo, es evidente que estas limitaciones reflejan un fondo de creencias, mitos y supersticiones propias de una cultura que tiende a reducir lo que no comprende con curiosas etiquetas y prohibiciones. En nuestra opinión, lo dicho hasta ahora ilustra convenientemente la paradoja de lo que consideramos un tabú en la sociedad grecorromana.

<sup>36</sup> "Sacrificial blood: the role of *amnion* in ancient gynecology", *Helios*, 14 (1987), pp. 117-126.

<sup>37</sup> E. CANTARELLA (*La mujer romana...*, *op.cit.*, 1991, pp. 32-33), basándose en ciertas prácticas médicas, realizadas por las sacerdotizas de *Bona Dea*, y en los procesos por envenenamiento contra las matronas romanas, apunta la existencia en Roma de una medicina femenina. Cf. G. DUMÉZIL, *op.cit.*

<sup>38</sup> Cf. L. GIL, *Therapeia. La medicina popular en el mundo clásico*, Madrid, 1969; P. LAÍN ENTRALGO, *Enfermedad y pecado*, Barcelona, 1961; G. LANATA, *Medicina magica e religione popolare in Grecia fino all'età di Ippocrate*, Roma, 1967.

<sup>39</sup> «il bere vino è vietato perché è in netta antitesi con la rigida morale familiare e con la stessa istituzione della *familia*», *art.cit.*, p. 155.

